

Resolución que reconoce a Monseñor José Dolores Grullón Estrella, por alcanzar 40 años de ordenamiento sacerdotal y 20 años de Obispo de la Diócesis de Azua, San Juan y Elías Piña, donde ha plasmado logros sustanciales en lo espiritual, soluciones comunitarias, el fortalecimiento del ser humano y la unificación de la familia.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que Monseñor José Dolores Grullón Estrella ha dedicado todas sus energías a los más necesitados, desde que fue ordenado sacerdote el 13 de diciembre del año 1970 y el día 22 de junio del año 1991 promovido a Obispo de las provincias de Azua, San Juan y Elías Piña, por lo que nuestras comunidades celebran estos fructíferos 40 años de Sacerdocio y 20 de Obispado;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante el Obispado de Monseñor José Dolores Grullón Estrella, en sus 20 años dirigiendo la Diócesis de San Juan de la Maguana, se crearon la mayoría de las parroquias existentes, se celebran varios Congresos Eucarísticos, sobrepasa un cuarto de millón de confirmaciones y bautizos, avanzando la evangelización gracias a la sectorización en 1,200 comunidades con sus consejos comunitarios y 200 distritos parroquiales con sus respectivos consejos, además de incorporar un buen número de sacerdotes diocesanos nativos, asumiendo así una labor impactante en la formación de la juventud y la unificación de la familia de la región Suroeste;

CONSIDERANDO TERCERO: Que a través de su dilatado ejercicio sacerdotal en la Diócesis de San Juan de la Maguana, Monseñor José Dolores Grullón Estrella ha contribuido a lograr una mayor unificación interprovincial de criterios y propósitos espirituales y para el progreso colectivo de las provincias de la subregión del Valle, luego de haber realizado una labor destacada en la región noroeste y otras localidades del país;

CONSIDERANDO CUARTO: Que con la creación de la Fundación para el Desarrollo de Azua, San Juan y Elías Piña, (FUNDASEP), Monseñor José Dolores Grullón Estrella canalizó sus acciones de soluciones directas en construcción y reparación de escuelas, clínicas y caminos, así como en instalaciones sanitarias, mediante un trabajo participativo, convirtiendo a nuestras gentes en seres activos de desarrollo, y atrayendo a colaboradores nacionales e internacionales a la olvidada región Suroeste;

CONSIDERANDO QUINTO: Que con la formación del Centro Diocesano de Asistencia Jurídica (CEDAJUR), el 22 de junio de 1992, bajo el lema “Defenderá con Justicia al Desamparado”, el Obispo Monseñor José Dolores Grullón Estrella integró un equipo de abogados/as voluntarios, que hoy registra extraordinarios alcances en la formación de líderes comunitarios en asuntos legales, incorporación de organizaciones sociales, concientización, defensa y asesoría legal, pero sobre todo en el proceso de dotar de

documentación (Declaración Tardía de Nacimiento) a niños/as para que puedan existir legalmente y cuenten como ciudadanos/as para el Estado dominicano;

CONSIDERANDO SEXTO: Que Monseñor José Dolores Grullón Estrella ha sabido combinar la necesidad de la evangelización con el impulso del desarrollo integral, realizando a través de las organizaciones de apoyo a la pastoral, acciones y recursos tendentes a identificar, fomentar y ejecutar proyectos de desarrollo a los más necesitados, atrayendo instituciones nacionales e internacionales que han aportado y representado pasos concretos en el combate de la extrema pobreza de las comunidades de la Diócesis;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que durante el ejercicio del Obispado de Monseñor José Dolores Grullón Estrella se ha estimulado a decenas de jóvenes a integrarse al sacerdocio en esta zona del país, a los fines de que estos se conviertan en agentes activos en el proceso de empoderamiento de las comunidades para que las mismas asuman la solución de sus necesidades y problemas, elevando los valores del evangelio;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que durante el Obispado de Monseñor José Dolores Grullón Estrella se ha logrado rescatar y encausar hacia el estudio, formación profesional y el trabajo productivo a cientos de jóvenes de la subregión del Valle, convirtiéndolos así en entes participativos y agentes de desarrollo para el logro de un futuro promisorio de los habitantes de esta empobrecida subregión;

CONSIDERANDO NOVENO: Que durante el Obispado de Monseñor José Dolores Grullón Estrella la región ha experimentado un evidente proceso de transformación social y cultural, elevando los valores de nuestra identidad, enraizada en las buenas costumbres, tradiciones y espíritu de progreso propio, lo que ha ido provocando cambios significativos en el perfil sociodemográfico de los pobladores de las provincias de Azua, San Juan, y Elías Piña;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que durante el obispado de Monseñor José Dolores Grullón Estrella en la subregión del Valle se ha fomentado el trabajo asociativo y autogestionario de la población rural y urbana propiciando y apoyando así la formación y el fortalecimiento de asociaciones, cooperativas, clubes y otros grupos que promueven el desarrollo comunitario, contribuyendo al bienestar económico y social de las provincias Azua, San Juan y Elías Piña;

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que todos estos avances impulsados por Monseñor José Dolores Grullón Estrella, son motivos de resaltarlos, como ejemplo a la juventud y agradecimiento de parte de todos los poderes públicos como lo hacen los habitantes de la región Suroeste.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vistos: Los Reglamentos del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, como al efecto se reconoce, a **MONSEÑOR JOSÉ DOLORES GRULLÓN ESTRELLA**, Obispo de la Diócesis de Azua, San Juan y Elías Piña, en sus 40 años de ordenamiento sacerdotal y sus 20 años de Obispo, tiempo en que elevó sustancialmente el crecimiento del ser humano y la unificación de la familia, con una labor pastoral hacia el bien, así como por sus extraordinarios aportes en la educación, la salud, la preservación de los Recursos Naturales y el medio ambiente; el desarrollo institucional, los derechos humanos, las múltiples obras de infraestructura y el desarrollo comunitario.

SEGUNDO: OTORGAR un pergamino que será entregado por una comisión de Senadores, y ante relevantes personalidades de la Iglesia Católica, la política, la justicia, el magisterio, el empresariado, el estudiantado de todos los niveles, las organizaciones profesionales y sindicales.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil once (2011); años 168 Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ,
Secretario Ad-Hoc.

